

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2019

### Alcalde-Presidente

D. José Luís Díez Illera

### Concejales

#### Asistentes;

D. Miguel Bernardos Díaz

D. Melitón Sanz Herranz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coral Casado Rata

D. Alberto J. Orejas Saldaña

No asisten:

D<sup>a</sup> María Ángeles González Piquero

D. Daniel Gaitero del Bao

### Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Arcones

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las 20:45 horas del martes, 22 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía nº 146/2019 de 18 de octubre de 2019, notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la última sesión celebrada.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, correspondientes a la sesión ordinaria de organización de 27 de septiembre de 2019.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales observación alguna a este Acta, se consideran aprobadas sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES A CORTES GENERALES 10/11/2019.**

Por la Presidencia se dio paso al nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral para el próximo proceso electoral Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 10 de noviembre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se formó la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN: 001**

**MESA: U**

### **TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA SOL YAGÜE MORAL	03450265N
<b>1º VOCAL</b>	RAQUEL RAMOS HERRANZ	01108356D
<b>2º VOCAL</b>	JESÚS ÁLVAREZ AGUDO	03409477A



## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º S. PRESIDENTE	LORENZO BARTOLOMÉ GARCÍA	03412582A
2º S. PRESIDENTE	DAVID BARTOLOMÉ SANZ	03460820X
1º SUPL. 1º VOCAL	SUSANA BARTOLOMÉ GONZÁLEZ	70267274C
2º SUPL. 1º VOCAL	OLGA ONDINA DELGADO VELASQUEZ	70281474Y
1º SUPL. 2º VOCAL	M. DEL CASTILLO RIO ALONSO	07497901Q
2º SUPL. 2º VOCAL	SANTOS CAÑAS SANZ	03453114D

### **3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.**

Formado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2018 por el Sr. Alcalde, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Examinadas por la Corporación cada una de las consignaciones contenidas en los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conforme las obligaciones consignadas y los recursos con las que ha de atenderse con los informes de la Comisión de Hacienda y de la Secretaria-Interventora; el Pleno, en uso de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes al mismo, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	183.000,00
2	Impuestos indirectos	1.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	103.860,00
4	Transferencias corrientes	106.803,00
5	Ingresos patrimoniales	51.402,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	19.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>		<b>465.367,00</b>

#### **GASTOS**

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	136.360,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	251.202,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	46.600,00
5	Fondo de contingencia y O. imprevistos	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	30.005,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	



**TOTAL DE GASTOS..... 465.367,00 €**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar, igualmente, las Bases de ejecución del Presupuesto expresado.

Cuarto.- Que el Presupuesto expresado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

Quinto.- Remitir copia de dicho Presupuesto a la Administración del Estado a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (<http://www.minhap.gob.es>) y a la Comunidad Autónoma a través de la plataforma del Consejo de Cuentas (<http://www.consejodecuentas.es>), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019.**

Formado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 por el Sr. Alcalde, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Examinadas por la Corporación cada una de las consignaciones contenidas en los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conforme las obligaciones consignadas y los recursos con las que ha de atenderse con los informes de la Comisión de Hacienda y de la Secretaria-Interventora; el Pleno, en uso de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes al mismo, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	192.500,00
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.958,00
4	Transferencias corrientes	116.503,00
5	Ingresos patrimoniales	37.902,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	16.700,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>		<b>493.165,00</b>

#### **GASTOS**

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	136.360,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	260.151,00



3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	49.450,00
5	Fondo de contingencia y O. imprevistos	
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	46.004,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL DE GASTOS.....</b>		<b>493.165,00 €</b>

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar, igualmente, las Bases de ejecución del Presupuesto expresado.

Cuarto.- Que el Presupuesto expresado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

Quinto.- Remitir copia de dicho Presupuesto a la Administración del Estado a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (<http://www.minhap.gob.es>) y a la Comunidad Autónoma a través de la plataforma del Consejo de Cuentas (<http://www.consejodecuentas.es>), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **5.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.**

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 137/2019, dictada en fecha 2 de octubre de 2019, acordando aprobar la Liquidación del Presupuesto general de 2017, en los siguientes términos:

*“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 y visto el informe de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:*

*Primero.- La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:*



**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	499.509,63	371.834,74		127.674,89
b) Operaciones de capital	21.068,00	61.194,34		-40.126,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	520.577,63	433.029,08		87.548,55
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	520.577,63	433.029,08		87.548,55
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				87.548,55

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES ejercicio 2017	
1 (+) Fondos líquidos		634.384,87
2 (+) Derechos pendientes de cobro		216.630,16
(+) a) de Presupuesto corriente	59.398,56	
(+) b) de Presupuestos cerrados	139.080,38	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	18.151,22	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		98.226,33
(+) e) de Presupuesto corriente	18.322,08	
(+) f) de Presupuestos cerrados	3.032,22	
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	85.854,04	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.982,01	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3)		752.788,97
II Saldos de dudoso cobro		93.399,60
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		659.389,37



## C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Cálculos sobre Estabilidad Presupuestaria. Ejercicio 2017. Momento: Liquidación de Presupuesto				Importes en Euros	
Empleos		Recursos		Resultados	
1 Gastos de Personal.	114.645,88	1 Impuestos Directos.	217.297,91		
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	221.772,88	2 Impuestos Indirectos.	8.267,00		
3 Gastos Financieros.	1.138,77	3 Tasas y Otros Ingresos.	127.459,27		Estabilidad Presupuestaria
4 Transferencias Corrientes.	34.277,21	4 Transferencias Corrientes.	117.436,35		
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.		5 Ingresos Patrimoniales.	29.049,10		
6 Inversiones Reales.	61.194,34	6 Enajenación de Inversiones Reales.			Superávit
7 Transferencias de Capital.		7 Transferencias de Capital.	21.068,00		
Ajustes		Ajustes	16.759,60		
	433.029,08		537.337,23		104.308,15
8 Activos Financieros.		8 Activos Financieros.			Estabilización Financiera
9 Pasivos Financieros.		9 Pasivos Financieros.			
Total empleos	433.029,08	Total recursos	537.337,23		Estabilidad General
					104.308,15

## D) REGLA DEL GASTO

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2014) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) <sup>V</sup> (6)
07-40-030-AA-000 Bernardos	286.907,40	0,00	292.932,46	0,00	0,00	292.932,46	285.353,18
<b>Total de gasto computable</b>	<b>286.907,40</b>	<b>0,00</b>	<b>292.932,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>292.932,46</b>	<b>285.353,18</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6) 7.579,28  
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 -0,54

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Examinada la liquidación que se informa, se observa que la misma cumple en su integridad la normativa aplicable, excepto por su presentación fuera de plazo, por lo que procede su aprobación.

Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Lo manda y firma electrónicamente el señor Alcalde, D. José Luís Díez Illera, en Bernardos, a 2 de octubre de 2019."



Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna treinta horas, de todo lo cual, como Secretaria, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Luis Díez Illera

LA SECRETARIA,  
Fdo.: Mª Luisa Gómez Arcones

